

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODECH/ADQ/01/2019**

ACTA DE FALLO.

Conforme al quinto párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo "la Ley"), siendo las 9:00 horas del día 10 de abril del 2019, se precede a celebrar la junta publica relativa a la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional PRODECH/ADQ/01/2019, el cual, se lleva a cabo en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, relativa a la adquisición y suministro de medidores ultrasónicos y electromagnéticos para la toma de lectura del suministro de agua para los usuarios ubicados en el Complejo y Parques Industriales propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

1.- Conforme el artículo 67 fracción I de "la Ley", se procede a presentar la relación de propuestas desechadas: **En la presente licitación no se desecharon propuestas de los licitantes participantes.**

2.- Conforme el artículo 67 fracción II de "la Ley", se procede a presentar la relación de propuestas solventes:

- La propuesta técnica del C. Erik Guadalupe Sáenz Peinado, cumple cabalmente con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente licitación, por ello se declara solvente; asimismo, la propuesta económica, la cual, presenta un importe de \$1'883,300.48 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 48/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, cumple con el monto asignado en la partida presupuestal para la licitación.

3.- Conforme el artículo 67 fracción III de "la Ley", se procede a adjudicar el contrato de la Licitación Pública Nacional PRODECH/ADQ/01/2019, relativa a la adquisición y suministro de medidores ultrasónicos y electromagnéticos para la toma de lectura del suministro de agua para los usuarios ubicados en el Complejo y Parques Industriales propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

4.- Conforme el artículo 67 fracción IV de "la Ley", se procede a hacer del conocimiento los razonamientos que motivaron la adjudicación:

La adjudicación se lleva conforme lo estipulado en las bases numeral VII, con relación a los artículos 64 y 66 primer párrafo de "la Ley", utilizando el criterio de evaluación binaria, mediante el cual, el C. Erik Guadalupe Sáenz Peinado, presento una oferta solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos tanto en la convocatoria, como en las bases de la licitación, así mismo, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por último, el precio ofertado resulto el más bajo, el cual, conforme al estudio de mercado, resulta conveniente y aceptable para el Organismo.

5.- Conforme el artículo 67 fracción V de "la Ley", se procede a notificar al licitante ganador la fecha para la firma del contrato, **siendo el día 12 de abril del 2019 en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 a las 14:00 horas.**

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODECH/ADQ/01/2019**

- Así mismo, conforme la convocatoria y bases numeral IX, se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) para la adquisición de los bienes; por ello, el licitante ganador, conforme al numeral IV, inciso A) de las bases licitatorias, deberá presentar previamente a la entrega del anticipo y a más tardar en la fecha establecida para la firma del contrato adjudicado, una póliza de fianza en moneda nacional emitida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado, o bien, mediante un cheque certificado, expedido por el licitante ganador con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Promotora de la Industria Chihuahuense por el importe total del anticipo, la citada garantía se devolverá a la persona con facultades suficientes para recibirla cuando de cumplimiento cabal a criterio del Organismo sobre el contrato respectivo.
- Por último, la presentación de las garantías de cumplimiento de contrato y de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de bienes, se llevará cabo en los términos establecidos en el numeral IV, incisos B) y C) de las bases licitatorias.

6.- Conforme el artículo 67 fracción VI de "la Ley", se emite el fallo por conducto del Comité Calificador de Propuestas del Organismo, presidido por el C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez, Titular del Comité Calificador de Propuestas del Organismo, asistido por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón, la Lic. Ojilvia Danelli Castillo Lujan, la Lic. Ana Gabriela Villasana García y el Lic. Humberto Ángel González Villasana.

7.- Conforme al segundo párrafo del artículo 67 de "la Ley", los responsables de la evaluación de las propuestas, fueron el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento y la Lic. Ojilvia Danelli Castillo Luján de la Unidad de Atención a Usuarios, quienes utilizaron el criterio de evaluación binario establecido en las convocatoria, bases y legislación aplicable; la cual, sirvió de base para el presente fallo adjudicatorio.

8.- Por último, conforme el artículo 67 párrafo octavo de "la Ley", el licitante ganador queda debidamente notificado de la adjudicación del contrato, obligándose a firmar en los términos, fecha, lugar y hora señalados para tales efectos en la presente acta.

Expuesto lo anterior, conforme el artículo 67 de "la Ley", se levanta la presente acta de fallo de la licitación pública nacional PRODECH/ADQ/01/2019 en las Oficinas del Organismo, ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, la cual, se rubrica por todos los presentes.

Se concluye con el presente acto, siendo las 9:30 horas del día 10 de abril del 2019, firmando todos los presentes para los efectos legales a lugar.

**COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS
DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.**

C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRODECH/ADQ/01/2019**



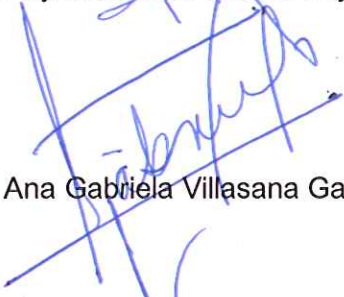
Ing. Alejandro Jaschack Jáquez



Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón



Lic. Ojilvia Danelli Castillo Lujan



Lic. Ana Gabriela Villasana García



Lic. Humberto Ángel González Villasana

LICITANTES PARTICIPANTES



Lic. María de los Ángeles Ramírez Estrada
En representación de C. Erik Guadalupe Sáenz Peinado

La presente hoja de firmas 3/3, corresponde a la junta pública del acta de fallo de la Licitación Pública PRODECH/ADQ/01/2019 de fecha 10 de abril del 2019, celebrada de las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.